



INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por Vacaciones” durante el curso 2020-21

La Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, establece el marco de participación en el programa “Abierto por Vacaciones” por parte de los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La citada orden en su apartado Decimo Primero, punto 1, establece que el Director General de Innovación y Formación Profesional podrá dictar las instrucciones que, en su caso, resulten oportunas para el correcto desarrollo de dicha Orden.

La actual situación sanitaria producida por el COVID-19, ha conllevado a la adecuación de algunos de los programas educativos que se venían ofreciendo a los centros educativos. De esta forma, se han llevado a cabo mejoras y adaptaciones para que los centros los puedan llevar a cabo en las mejores condiciones posibles, evitando la interacción entre distintos grupos de alumnado, el profesorado y en general entre todo el personal participante en los mismos y contribuyendo de este modo a la prevención y contención de la pandemia por COVID-19.

Por motivos de excepcionalidad y atendiendo a las recomendaciones de Salud Pública, es imprescindible adecuar el programa a la situación sanitaria por lo que se dictan las presentes instrucciones para garantizar su adecuado y efectivo desarrollo en los centros docentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo

Primero. Objeto.

1. Las presentes instrucciones tienen por objeto el desarrollo del programa “Abierto por Vacaciones” durante el curso 2020-21 por parte de los centros docentes públicos de Educación Especial y los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Para todo lo no contemplado en estas instrucciones se atenderá a lo indicado en la ORDEN ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por Vacaciones”

Segundo. Actividades del Proyecto de Actuación.

1. Las actividades que se desarrollen a través del programa “Abierto por Vacaciones”, se organizarán en función del alumnado atendido

2. Las actividades que se realicen deberán respetar las normas higiénicas sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias y el Plan de Contingencia del centro educativo, así como garantizar la correcta limpieza y ventilación de los espacios y materiales utilizados.



3. En el caso de desarrollar actividades deportivas, deberán respetarse los protocolos establecidos en el Plan de Contingencia del centro para la realización de estas actividades o en el área de Educación Física.

4. No se podrán realizar salidas y/o excursiones que requieran del uso de transporte permitiéndose únicamente las salidas a proximidad durante periodos breves de tiempo y siempre de acuerdo con las normas que rijan en ese momento para el uso de espacios públicos y atendiendo a evitar los contactos entre subgrupos y las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Tercero. Requisitos de los Proyectos de Actuación.

1. Los centros docentes ofrecerán un programa cuya duración máxima será de 7 horas por día, en la franja horaria que el centro considere oportuna, incluyendo o no el servicio de comedor.

2. Los centros deberán valorar el número máximo de subgrupos en los que se puede organizar el programa, atendiendo a las ratios que se indican en estas instrucciones y las condiciones de utilización de espacios compartidos del Plan de Contingencia del centro educativo y siempre que se permita mantener la distancia de 1,5 metros y garantizar la limpieza y desinfección.

3. Igualmente deberán valorar la pertinencia de incluir en el programa el servicio de comedor, atendiendo en todo caso a las instrucciones y protocolo establecidos para el servicio de comedor en los centros educativos. Se tendrán en cuenta las indicaciones con relación a que el alumnado no puede llevar al centro determinados objetos.

4. La atención y el cuidado del alumnado será realizada por personal con la titulación de Monitor de Tiempo Libre, que reúna los requisitos legales oportunos, con las siguientes ratios máximas:

- a) En Educación Infantil y Primaria:
 - Un monitor o monitora por cada 15 alumnos o alumnas.
- b) En Educación Especial:
 - Un monitor o monitora por cada 3 alumnos o alumnas
 - Un monitor o monitora de apoyo por cada 10 alumnos o alumnas

5. El alumnado se organizará en subgrupos. Cada monitor será responsable de un subgrupo de alumnado a lo largo de todo el periodo vacacional, evitando los contactos entre subgrupos.

6. Uno de los monitores o monitoras ejercerá las funciones de coordinación del equipo de monitores y con la dirección del centro. Además de las funciones habituales de coordinación, deberá disponer diariamente del listado de monitores y alumnado participante, agrupados por subgrupo, que recogerá los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos de todos los monitores y alumnado participante.
- b) Edad del alumnado participante.
- c) Datos de contacto (en el caso de los menores, datos de sus tutores legales, así como de otros adultos con quienes contactar en caso necesario): teléfonos de contacto y domicilio.
- d) Semanalmente, identificación de los distintos subgrupos de actividad (monitor/es referentes y conjunto de alumnado) para tener constancia de la trazabilidad de contactos.



7. La empresa o entidad organizadora debe garantizar que todo el personal que participe cuente con información y formación relativa a las normas y procedimientos de actuación referentes al COVID-19, tal y como indican las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

8. La empresa pondrá en disposición del centro educativo, si este se lo solicita, toda la información relativa a las actividades que se están desarrollando y especialmente, los datos de participación semanal con la trazabilidad de los distintos subgrupos.

9. En todo caso, en el desarrollo del programa se atenderán a las recomendaciones de prevención recogidas en el Anexo IV a estas Instrucciones.

10. La empresa o entidad organizadora facilitará a las familias información sobre el desarrollo de la actividad y de las medidas higiénico sanitarias que deben adoptar, indicadas en el Anexo V a estas instrucciones.

Cuarto. *Incorporación al Programa.*

1. Cada centro educativo que desee desarrollar durante el curso 2020-21, en alguno de los periodos vacacionales, deberá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace: <http://encuestas.aragon.es/index.php/577174?lang=es>

En caso de que no se pudiera acceder al formulario la solicitud se cumplimentará en papel utilizando el Anexo I de estas instrucciones y entregándola en un registro oficial dentro del plazo estipulado.

2. Tras identificarse con el código de centro, se cumplimentará el formulario y se adjuntará una declaración del director del centro en la que se certifique la veracidad de los datos introducidos según el modelo que figura en el Anexo II.

3. Este formulario tiene validez como registro, por lo que una vez cumplimentado, no será necesario ningún trámite complementario.

4. El acceso al formulario podrá realizarse hasta el 27 de noviembre de 2020.

5. Una vez incorporados al programa, para cada periodo vacacional, el centro educativo deberá elaborar un Proyecto de Actuación específico tal como se indica en el siguiente apartado.

Quinto. *Calendario y presentación de los Proyectos de Actuación.*

1. Los Proyectos de Actuación deberán contemplar los contenidos que se especifican en el Anexo III de estas instrucciones. Dichos proyectos se remitirán al correo electrónico aperturavacaciones@aragon.es en las fechas que se indican a continuación:

- a) Para los proyectos que se desarrollen en el período de Navidad, el plazo finalizará el 27 de noviembre de 2020.
- b) Para los proyectos que se desarrollen en el período de Semana Santa, el plazo finalizará el día 10 de marzo de 2021 incluido.



c) Para los proyectos que se desarrollen en el período de verano (desde la fecha de final del periodo lectivo hasta el 30 de junio y julio) y/o en el periodo de septiembre (desde el día 1 de septiembre hasta la fecha de inicio del periodo lectivo) el plazo finalizará el 31 de mayo de 2021 incluido.

2. En el caso de que dicho Proyecto de Actuación sufriera modificaciones posteriores, éstas se comunicarán a través del correo electrónico, aperturavacaciones@aragon.es.

Sexto. *Régimen de recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Firmado electrónicamente

D. Antonio Martínez Ramos
Director General de Innovación y Formación Profesional



ANEXO I

“ABIERTO POR VACACIONES” Curso 2020- 2021
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS

Don/Doña
Director/a del centro
Localidad Provincia

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha, y posteriormente por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en el programa “Abierto por vacaciones”, y

SOLICITA (1)

Participar en dicho programa de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder al siguiente enlace: <http://encuestas.aragon.es/index.php/577174?lang=es>

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

NIF	Nombre y apellidos
Teléfono de contacto	Correo electrónico

DATOS GENERALES:

Periodo/s previstos de apertura	Navidad <input type="checkbox"/> Semana Santa <input type="checkbox"/> Verano <input type="checkbox"/> Septiembre <input type="checkbox"/>
Calendario de apertura (indicar las fechas previstas)	Navidad: Semana Santa: Verano: Septiembre:
Gestión del Proyecto	Profesorado <input type="checkbox"/> AMPA <input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Entidad S.A.L. <input type="checkbox"/>



En caso de gestión por AMPA, empresa o Entidad sin ánimo de lucro Nombre empresa/entidad: Persona responsable: Cargo: Teléfono de contacto: Correo electrónico:	
En caso de gestión por Profesorado Nombre y apellidos: Cargo: Teléfono de contacto: Correo electrónico:	
Plantea proyecto conjunto con otros centros.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, centros y localidades	
Número de subgrupos máximo	
Admite alumnado de otros centros (aprobado por Consejo Escolar)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Servicio de comedor	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Aforo máximo establecido para servicio de comedor	

En, a de de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action, identificando la siguiente actividad de tratamiento: "Gestión de Programas Educativos"



**ANEXO II
DECLARACIÓN DE DATOS**

Programa "ABIERTO POR VACACIONES" Curso 2020-2021

Don/Doña
Director/a del centro
Localidad Provincia

DECLARA

Que los datos recogidos en el formulario de participación en el programa educativo "Abierto por vacaciones" de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del curso 2020-2021, son veraces.

En, a de de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action, identificando la siguiente actividad de tratamiento: "Gestión de Programas Educativos"



ANEXO III

Programa “ABIERTO POR VACACIONES” Curso 2020-2021

Guión del Proyecto de Actuación

En la elaboración del Proyecto de Actuación, los organizadores de las actividades, junto con el equipo directivo del centro, deberán incorporar las recomendaciones de las autoridades sanitarias y el Plan de contingencia del centro educativo. Dicho plan deberá especificar, al menos, los siguientes apartados, convenientemente adaptados a las instalaciones del centro y al desarrollo del programa:

1. Datos identificativos del centro.
2. Medidas generales y específicas de higiene y limpieza. Organización.
3. Organización del acceso y salida al recinto escolar. Protocolos en caso de retraso.
4. Organización de los subgrupos de alumnado con indicación de los espacios que serán utilizados por cada uno de los mismos.
5. Desarrollo de las actividades (especificar además de la organización de las actividades, la temática de las mismas indicando los espacios que cada subgrupo va a utilizar para su desarrollo)
6. Si se van a realizar actividades fuera del recinto escolar, indicación de la organización de las mismas que incluya localización y horarios para cada subgrupo que las desarrolle.
7. Medidas para la utilización de zonas comunes.
8. Organización del comedor (si procede).
9. Utilización de aseos.
10. Protocolo detallado de actuación en caso de sospecha o confirmación de casos que incluya la información de contacto de los responsables.



ANEXO IV

RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES" CURSO 2020-21

En el desarrollo del programa "Abierto por vacaciones", será de aplicación todo lo recogido en el Plan de Contingencia del centro educativo en el que se desarrolla. A continuación, se detallan recomendaciones específicas para el desarrollo del programa que serán de aplicación de forma complementaria al Plan de Contingencia.

Medidas preventivas generales

Las medidas preventivas de la COVID-19 son similares a otras infecciones respiratorias (catarro, gripe, ...) y son las siguientes:

1. Mantenimiento de la distancia física de 1.5 metros. Es una medida básica para estar fuera del radio de diseminación de las gotas respiratorias que transmiten la infección. La organización de las actividades y la distribución de los espacios y tiempos deben garantizar el mantenimiento de esa distancia interpersonal.

2. Higiene de manos. Es la medida más importante para evitar la transmisión por el importante papel de las manos en el contagio. Puede realizarse con agua y jabón (prioritariamente), y también con soluciones hidroalcohólicas (en situaciones específicas, como la llegada al centro escolar por la mañana). Es importante repetir el lavado de manos con frecuencia, especialmente cuando se vaya a cambiar de actividad o de espacio físico.

Deberá garantizarse el suministro de jabón, toallitas de secado desechables y soluciones hidroalcohólicas.

No se recomienda el uso de guantes por cuanto crean sensación de falsa seguridad y favorecen el riesgo de transmisión.

Se recomienda el uso de papeleras de pedal, para evitar superficies de contacto.

3. Higiene respiratoria. Se trata de evitar la diseminación de las secreciones respiratorias que pueden transmitir la infección. Para ello es importante la utilización de pañuelos desechables para cubrirse la boca y la nariz o, en su defecto, con el codo flexionado. Como parte de la higiene respiratoria será obligatorio el uso de mascarillas higiénicas por parte de los profesionales (monitores de actividades, conserjes, personal de limpieza, etc). Deberá garantizarse un stock suficiente de pañuelos desechables y mascarillas, especialmente por si se alerta sospecha de infección en algún miembro durante el transcurso de las actividades. El alumnado, a partir de los 6 años también utilizará mascarilla durante su participación en el programa.

4. Limpieza y desinfección. En la medida de lo posible hay que evitar compartir objetos, juegos, materiales, etc. Si ello no es posible, es importante intensificar las medidas de limpieza y desinfección de dichos objetos, así como de los espacios donde se realicen las distintas actividades. Puede utilizarse agua con lejía y los desinfectantes autorizados.

Diariamente deberá garantizarse la limpieza y desinfección de los espacios y materiales utilizados.

5. Listados de monitores y alumnado participantes. La persona que ejerza la coordinación



en cada centro educativo de la actividad "Abierto por vacaciones" en representación de la entidad organizadora deberá tener diariamente un listado de los monitores/as y alumnos/as participantes, que recogerá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de todos los monitores y alumnos participantes.
- Edad del alumnado participante.
- Datos de contacto (en el caso de los menores, datos de sus padres o representantes legales, así como de otros adultos con quienes contactar en caso necesario): teléfonos de contacto y domicilio.
- Semanalmente, identificación de los distintos subgrupos de actividad (monitor/es referentes y conjunto de alumnado) para tener constancia de la trazabilidad de contactos.

6. Complementos. A ser posible, se evitará llevar anillos, pulseras, colgantes... Se recomienda llevar el pelo recogido. Se deberá tener especial precaución con las gorras para el sol, gafas, etc. que deberán estar claramente identificadas. En el periodo vacacional de verano, los niños y las niñas deberán acudir por la mañana desde sus casas habiéndose dado protección solar. En ningún caso se les podrá poner protección social en el centro.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, tanto generales como específicas, es necesario que los centros escolares donde vaya a realizarse el programa Abierto por Vacaciones dispongan de espacios suficientes en función de la totalidad de subgrupos participantes por centro (en función de ratios) para mantener la distancia social y evitar las interacciones entre miembros de los distintos subgrupos.

Esta premisa será tenida en cuenta a la hora de autorizar a los centros que hayan solicitado desarrollar este programa en las distintas zonas escolares.

Deberá remitirse a todas las familias del alumnado participante información previa sobre las medidas preventivas a adoptar.

Medidas para el acceso y salida al recinto escolar

No se permitirá el acceso al recinto ni la participación en actividades a personas que tengan fiebre, signos de enfermedad o síntomas de infección respiratoria, bien sean menores, monitores de actividad, personal de limpieza u otros.

Los estudios realizados hasta la fecha y de los que se tiene información en materia de evidencia, señalan la escasa efectividad de los controles de temperatura, pudiendo dar falsa sensación de seguridad en los casos negativos. Por ello y aunque se pueda realizar un control previo al acceso diario al recinto escolar para detectar positivos, deberán mantenerse las precauciones durante el desarrollo de las actividades.

Organización del acceso y salida escalonados. La organización en escalonamiento favorece las medidas de distancia. Por ello se presentan algunas orientaciones:

- Si el centro escolar dispone de 2 puertas de acceso, se citará a las familias para entrega de los menores por puertas alternas. Una posibilidad es utilizar una puerta para el alumnado en etapa infantil y otra puerta para el alumnado en etapa primaria.
- Asimismo, y en función del número de subgrupos -caso de ser elevado-, podría citarse en intervalos de 5 minutos a los componentes de distintos subgrupos para evitar aglomeraciones de niños y niñas y familiares en el exterior del centro educativo; o bien poner señalización de distanciamiento en el suelo fuera del recinto (si las aceras y puertas de acceso lo permiten, podrían marcarse 2 señalizaciones en direcciones



opuestas en la acera).

- En ningún caso los familiares acompañantes podrán acceder al interior del recinto escolar.
- En la misma puerta de acceso se realizará higienización de manos de los menores con solución hidroalcohólica (salvo menores de 3 años o niños con problemáticas específicas, en cuyo caso se dirigirán a realizar lavado de manos una vez formado el subgrupo y con acompañamiento de los monitores referentes).
- Una vez en el interior del recinto, los menores formarán filas según subgrupo de pertenencia, donde serán recibidos por sus monitores y monitoras referentes que velarán por el cumplimiento de las medidas de distanciamiento interpersonal.
- El acceso al edificio será ordenado, dirigiéndose cada subgrupo al aula de referencia para inicio de la actividad.

Los menores no podrán llevar al centro juegos, dispositivos móviles, cuentos, etc. procedentes del exterior.

En cuanto al almuerzo -caso de llevarse-, no se recomiendan las bolsas de tela. Se utilizarán bolsas de plástico desechables, claramente identificadas. En las distintas aulas de referencia se habilitará una mesa o espacio donde depositar cada almuerzo. Los monitores velarán para que cada niño deposite y recoja su almuerzo sin tocar, a ser posible, el resto. Los envoltorios serán desechados. No podrán llevarse ni traerse cucharillas, tupper... desde casa al centro.

Inmediatamente antes de iniciar la actividad se realizará control de asistencia para detección de ausencias. En su caso, las ausencias se comunicarán al monitor con funciones de coordinación, quien contactará telefónicamente con el profesional (si es el caso y no ha contactado previamente) o con la familia (en caso de ausencia de un menor) para conocer los motivos y descartar sospecha COVID -en caso de autorizarse distintos horarios de asistencia e incorporación a la actividad, este control deberá replicarse-.

En caso de sospecha COVID, se hará revisión inmediata de los registros que garantizan la trazabilidad de contactos (listados semanales de subgrupos, profesionales de limpieza, conserjes...) y se actuará según se señala en el apartado " Medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de casos".

Para el abandono del recinto escolar se procurará que el monitor/es de referencia entreguen al menor a cada familiar designado en el menor tiempo posible.

Deberá habilitarse algún sistema de comunicación de incidencias y de información a las familias que evite que esta comunicación se produzca a la entrada o salida del recinto y que no suponga compartir soportes tipo papel (página web, whatsapp, ...).

Medidas para la organización de los subgrupos de actividad

Las ratios monitor/alumnos que han sido establecidos por el Departamento de Educación garantizan, en cualquier caso, el mantenimiento de la distancia social establecida tanto en actividades en espacios exteriores como en interiores, y en el conjunto de los centros escolares participantes en el Programa.

En cada centro escolar se establecerán y mantendrán subgrupos estables de alumnos con monitor/es referente/s a lo largo de todos los días de una misma semana, evitando interacciones con alumnos y monitores de otros subgrupos. Asimismo, y en la medida de lo posible, se mantendrá la mayor estabilidad posible en estos subgrupos a lo largo de las distintas semanas de actividad.



Cada subgrupo tendrá asignada un aula propia para realización de actividades en interior, no pudiendo en ningún caso ser utilizada por otros subgrupos.

En cuanto a la participación de alumnado con necesidades específicas, deberá garantizarse la concurrencia de los correspondientes auxiliares de educación especial en función de las ratios establecidas por el Departamento de Educación. Para evitar interacciones y en caso de más de un alumno en esa condición, deberán estar agrupados en el mismo subgrupo de actividad.

En cuanto a la participación de alumnos con patologías crónicas que puedan suponer un factor de riesgo, las familias deberán informar en el momento de solicitar su participación, con el fin de determinar la posibilidad de inclusión en subgrupos con una ratio inferior a fin de minimizar riesgo de interacciones.

La organización y distribución de actividades, espacios y tiempos deberá garantizar la no coincidencia entre subgrupos, para minimizar el riesgo de interacciones.

Se facilitará el lavado de manos frecuente como medida prioritaria, si bien existirá disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en las distintas aulas donde se realicen actividades, de las que deberán responsabilizarse los monitores referentes de cada subgrupo y que no serán compartidas con otros subgrupos.

Medidas para el desarrollo de actividades

Las distintas actividades a desarrollar deben garantizar, en la medida de lo posible, el mantenimiento de la distancia entre los participantes, así como la limpieza y desinfección de los materiales y objetos utilizados (incluido actividades con TIC, deportivas, manualidades, etc.).

En la medida de lo posible, se intentará que los objetos que se utilicen sean de carácter individual. En su caso, deberá explicarse que esto no contraviene el aprendizaje de COMPARTIR, sino que está motivado por esta circunstancia excepcional.

Las actividades se realizarán, si la climatología lo permite, preferentemente en zonas exteriores del recinto escolar (recreo, zonas ajardinadas).

Las aulas o espacios donde se realicen actividades deberán posibilitar la ventilación natural.

Cada subgrupo tendrá asignada un aula de referencia para realización de actividades de interior que será de uso exclusivo.

Cada subgrupo dispondrá de material específico que no podrá ser compartido con otros subgrupos (juegos, material didáctico, deportivo...). Diariamente y al finalizar la jornada deberá garantizarse la limpieza y desinfección de los mismos, así como ser guardado en el aula de referencia de cada subgrupo. Los materiales deberán ser fácilmente lavables. A ser posible, se evitarán objetos de tela que, en cualquier caso, deberán ser lavados tras su uso a 60-70º en lavadora (si el centro no puede garantizar este lavado, no podrán estar disponibles).

Las únicas aulas que podrán ser usadas por más de un subgrupo serán los gimnasios y la sala de TIC, si bien no podrán ser utilizadas por más de un subgrupo en el mismo día, y deberá garantizarse su limpieza y desinfección posterior y previa a la utilización en otro día por otro subgrupo. Asimismo, en ambos casos deberá garantizarse tanto su ventilación como el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5 metros entre personas.

El aprendizaje e interiorización de normas de higiene formará parte de las actividades, bien como juego, como rutina, etc. en función de la edad y características de los participantes.



Las puertas de las aulas o espacios donde se realicen actividades, así como las de acceso al recreo, comedor, baños, etc. se mantendrán permanentemente abiertas durante la jornada de actividad, con el fin de minimizar las superficies de contacto (manecillas...) y garantizar su ventilación.

En cuanto a realización de actividades fuera del recinto escolar (salidas, paseos, etc), deberán organizarse en función de los distintos subgrupos, no pudiendo coincidir en un mismo espacio y tiempo distintos subgrupos. En todo caso, se recomiendan salidas en entornos próximos al centro escolar.

Medidas para la utilización de espacios comunes: comedor, aseos, patios

Las posibilidades de transmisión de la COVID-19 se incrementan en los espacios comunes por lo que, especialmente en cuanto al servicio de comedor y en caso de autorizarse, deberá garantizarse el cumplimiento de las medidas preventivas. En caso negativo, no podrá ofrecerse dicho servicio.

Comedores:

Las dimensiones de los centros escolares y sus comedores son muy dispares por lo que, como regla general y para minimizar el riesgo de interacciones, se recomienda realizar la comida o bien en las zonas exteriores del edificio (en el periodo de apertura de verano, en los recreos a la sombra, zonas ajardinadas) manteniendo las debidas distancias de seguridad, o bien en las propias aulas de actividad de cada subgrupo.

No obstante, y si las dimensiones del centro y su comedor lo permiten, podrán organizarse turnos de comida.

El acceso y uso del comedor será ordenado, garantizando en las mesas la distancia de 1,5 m entre comensales y siempre hasta un máximo de aforo de 1/3 de su capacidad.

En cualquier caso, cada subgrupo utilizará sus propias mesas y sillas, no pudiendo ser utilizadas por miembros de otros subgrupos. Asimismo, deberán preverse intervalos de tiempo suficiente que permitan la ventilación del comedor entre turnos.

Los monitores y monitoras evitarán compartir mesa con personas ajenas a su grupo de referencia.

Previo al acceso al comedor deberá realizarse limpieza y desinfección de manos, y también a la salida.

No se realizará cepillado de dientes.

Se realizará limpieza y desinfección de mesas y sillas utilizadas tras cada turno y, una vez finalizados todos los turnos, limpieza y desinfección general del comedor y cocina.

Aseos:

En función de la distribución y cantidad de aseos del centro escolar, se intentará asignar su uso específico por los distintos subgrupos con el fin de minimizar interacciones (especialmente los aseos de educación infantil no podrán ser utilizados por alumnos mayores). En caso contrario, se deberán asignar turnos, especialmente para el lavado de manos.

Se deberá insistir en la limpieza y desinfección de los mismos de manera periódica a lo largo de la jornada de actividad, especialmente en el caso de que deban ser compartidos.

Sus ventanas deberán estar permanentemente abiertas para favorecer la ventilación.

Deberán existir dispensadores exteriores de gel hidroalcohólico, que permitan higienizar



las manos antes de acceder a los mismos.

Deberá garantizarse el suministro de jabón, toallitas de secado desechables y soluciones hidroalcohólicas suficientes y supervisar su disponibilidad permanente en los aseos.

Patios de recreo:

No se permitirá el uso de fuentes en los patios, al igual que de bancos y/o elementos de juegos de uso colectivo que pueden ser origen de contagios entre distintos grupos.

Se sectorizará el espacio de recreo señalando una zona para cada subgrupo e impidiendo el contacto entre los diferentes subgrupos. No se podrá permitir que el alumnado cambie de sector ni de patio durante el periodo de recreo.

Medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de casos

La detección precoz de los nuevos casos y su aislamiento es clave para evitar la propagación del virus. Todos los centros y servicios deben tener un procedimiento para identificar y comunicar la existencia de personas con un posible caso de COVID-19. Los responsables de la actividad tendrán en cuenta el Plan de Contingencia del centro, así mismo deberán:

- Vigilar la aparición de fiebre u otros síntomas de infección respiratoria durante el desarrollo de las actividades.
- En caso de sospecha en un menor, aislarle del grupo, facilitarle una mascarilla, proceder a lavado de manos, información al monitor/a con funciones de coordinación en el centro para contacto telefónico con su familia o persona designada por ésta. Solicitud de recogida inmediata del menor para ser trasladado a su domicilio, con indicación de establecer contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas.
- En caso de sospecha en un monitor/a, autoaislamiento, uso de mascarilla, lavado de manos, información al monitor/a con funciones de coordinación para organización de la atención a los menores, y traslado al domicilio para aislamiento y contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas. Notificación a los responsables de la entidad y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno.
- En caso de sospecha en el coordinador de la actividad, autoaislamiento, uso de mascarilla, lavado de manos, designación de suplente para dicha función y traslado al domicilio para aislamiento y contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas. Notificación a los responsables de la entidad y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno.
- En caso de sospecha en otros profesionales (personal de limpieza, conserje...) autoaislamiento, uso de mascarilla, lavado de manos, información al monitor/a con funciones de coordinación, y traslado al domicilio para aislamiento y contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas. Notificación a los responsables de la entidad y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno.
- En todos los casos, extremar la distancia de seguridad y resto de medidas preventivas tanto por parte de menores como de profesionales. Contacto telefónico con las familias de los menores considerados contacto estrecho (integrantes del mismo subgrupo) para solicitud de recogida inmediata de los mismos y trasladado a sus domicilios con el fin de vigilar la aparición de síntomas. Mantenimiento de ventanas abiertas y cierre inmediato de puertas de las estancias utilizadas por ese subgrupo. Prohibición de acceso al mismo hasta el día siguiente, en que el personal de limpieza realizará la oportuna limpieza y



desinfección de las estancias y materiales utilizados por los miembros de ese subgrupo. En cuanto a los otros subgrupos y siempre que se garantice que se han cumplido las medidas preventivas, podrán mantener su actividad durante el resto de la jornada extremando medidas preventivas (mantener la actividad en la propia aula asignada o en el recinto del patio, nunca en zonas comunes que hayan podido ser utilizadas por el subgrupo afectado). No obstante, sus familias deberán ser informadas también con carácter inmediato para que tomen la decisión que consideren oportuna (recoger al menor o que permanezca en la actividad). En el contacto telefónico con las familias, se las citará para recogida de los menores por puertas alternas a ser posible, y con intervalos de 5 minutos para evitar interacciones.

En todos los casos, la Entidad adjudicataria del servicio informará al centro educativo que aplicará el protocolo vigente.

Información y formación de los trabajadores. Información a los usuarios y sus familias.

La formación e información son fundamentales para poder implantar las medidas organizativas y de higiene entre todo el personal. Se debe garantizar en todo momento que todo el personal cuenta con información y formación relativa a las normas y procedimientos de actuación. Se debe insistir en la importancia de la higiene de manos, la higiene respiratoria y el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5 metros.

En el conjunto de aulas, en comedores, aseos, recreo y demás lugares se colocarán carteles informativos sobre las medidas preventivas para el COVID-19.

Se facilitará a las familias información sobre el desarrollo de las actividades, así como la organización de las mismas atendiendo a las medidas higiénico sanitarias oportunas.



ANEXO V

INFORMACIÓN GENERAL Y RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES" - CURSO 2020-21

La COVID-19 es una infección transmitida por el nuevo coronavirus denominado SARS-coV-2, que se transmite por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que se expulsan por las personas infectadas al toser o al hablar. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos) bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

Para el desarrollo de la actividad Abierto por vacaciones se han establecido una serie de medidas y procedimientos de prevención y actuación.

Como familiares, solicitamos su colaboración para llevar a cabo las **siguientes recomendaciones**:

- Mantenimiento de la distancia física de 1,5 metros. Es una medida básica que deben mantener en el traslado, entrega y recogida de sus hijos e hijas.
- Higiene de manos. Es la medida más importante para evitar la transmisión, que realizaremos insistentemente. Puede realizarse con agua y jabón (prioritariamente), y también con soluciones hidroalcohólicas. No se recomienda el uso de guantes.
- Higiene respiratoria. Los menores de 6 años no están obligados a utilizar mascarilla. El alumnado a partir de esa edad, deberá utilizar mascarilla durante toda la actividad. El centro deberá garantizar un stock suficiente de pañuelos desechables. No se permite la entrada al centro de pañuelos traídos del domicilio.
- Limpieza y desinfección. En la medida de lo posible hay que evitar compartir objetos, juegos, materiales, etc. Por ello, no se permite la entrada en el recinto de juegos, móviles, libros, ... traídos del domicilio.

Listados de monitores y alumnado participantes. Se realizará diariamente control de asistencia y trazabilidad de contactos de las personas que participan en el programa Abierto por Vacaciones.

Cualquier ausencia a la actividad deberá ser inmediatamente comunicada para conocer la causa y proceder oportunamente en caso necesario.

Se deberán facilitar datos de contacto a los responsables de la actividad (nombre, teléfono y dirección de los adultos responsables del menor, con quienes contactar en caso necesario).

Complementos. A ser posible, se evitará llevar anillos, pulseras, colgantes... Se recomienda llevar el pelo recogido. Se deberá tener especial precaución con las gorras para el sol, gafas, etc. que deberán estar claramente identificadas.

Los niños deberán acudir por la mañana desde sus casas habiéndose dado protección solar. En ningún caso se les podrá poner protección social en el centro.



Medidas para el acceso al recinto escolar. No se permitirá el acceso al recinto ni la participación en actividades a personas que tengan fiebre, signos de enfermedad o síntomas de infección respiratoria. Si un menor presenta síntomas, deberá permanecer en su casa y contactar con el Centro de Salud. NO se puede suministrar Apiretal, Ibuprofeno... al menor y llevarle a la actividad.

El acceso al centro escolar será escalonado, por lo que se deberán seguir las indicaciones recibidas.

En ningún caso los familiares acompañantes podrán acceder al interior del recinto escolar.

En la misma puerta de acceso se realizará higienización de manos de los menores con solución hidroalcohólica (salvo menores de 3 años o niños con problemáticas específicas). En cuanto al almuerzo -caso de llevarse-, no se permiten las bolsas de tela. Se utilizarán bolsas de plástico desechables, claramente identificadas.

No podrán llevarse ni traerse cucharillas, tupperes, ... desde casa al centro.

Medidas para la organización del servicio de comedor. En caso de ofrecerse servicio de comedor, NO se realizará cepillado de dientes.

Medidas para el abandono del recinto escolar. La salida del recinto será escalonada, por lo que deberá seguir las indicaciones recibidas.

El monitor/es de referencia entregará al menor a cada familiar designado, procurando dicho proceso en el menor tiempo posible.

La comunicación entre familias y monitores se realizará por los cauces establecidos, evitando que esta comunicación se produzca a la entrada o salida del recinto.

Medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de casos. La detección precoz de los nuevos casos y su aislamiento es clave. Para ello, desde el Programa Abierto por Vacaciones se cuenta con procedimientos de actuación. En caso necesario, siga estrictamente las indicaciones que se le faciliten.

LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS.